

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PUBLICIDAD Y MARKETING DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

EXP. 2022/354001/006-313/00001

En Cuevas del Almanzora a fecha de documento firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, CIF n.º P0403500B, con facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable.

De otra parte, MARÍA MACARENA JIMENEZ BERMUDEZ, mayor de edad, con D.N.I. nº ***4189**, y con domicilio en c/ Balsica nº 4 de Vera 04620 (Almería).

Ante mí, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en cumplimiento de la comprensiva Fe Pública, según el art. 92 y 92 bis de la LRBRL y art. 2 y 3 RD 128/18, 16 de marzo, provisto de DNI ***5575**.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/04/2022.

SEGUNDO. - Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de 05/04/2022.

TERCERO. - La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada con fecha 05/04/2022, habiéndose aprobado el expediente de contratación el día 05/04/2022, siendo el PBL 29.752,08 y el valor estimado de contrato, 59.504,16 €.

CUARTO. - La adjudicación del contrato fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de junio de 2022, a la empresa MARÍA MACARENA JIMENEZ BERMUDEZ.

Código Seguro De Verificación	erIleeQQkVDCS1uhK31ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:17
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:40
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:15
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/erIleeQQkVDCS1uhK31ow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de comunicación institucional, publicidad y marketing del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. Las actuaciones a realizar son las siguientes:

* Diseños, maquetación y adaptación de materiales y elaboración de artes finales de materiales informativos y promocionales para las diferentes concejalías. (al menos 150 al año). Este servicio incluye el desarrollo de un concepto creativo básico para cada acción según la estrategia y objetivos planteados por el Gabinete de Prensa y Comunicación, en los que se materializará la creatividad y el diseño específico de la acción.

* Diseños de materiales institucionales y campañas específicas (al menos 6 al año). Este servicio incluye el desarrollo de un concepto creativo básico para cada acción según la estrategia y objetivos planteados por el Gabinete de Prensa y Comunicación, en los que se materializará la creatividad y el diseño específico de la acción.

Los medios, piezas y soportes necesarios se concretarán según cada acción y sus objetivos (por ejemplo, anuncios prensa, vallas, mupis, autobuses y exterior en general y otros soportes tecnológicos de comunicación, carteles, folletos, manuales, publicaciones y material gráfico en general).

Necesitaría concretar en qué consisten estos tres puntos que siguen en líneas generales. Si es que de verdad se van a prestar esos servicios.

* Actualización de la imagen corporativa. Actualización del manual de imagen corporativa incluyendo la creación de nuevos elementos.

* Asesoramiento y consultoría en aspectos relacionados con el marketing, la comunicación y la imagen de la Corporación y en general del Ayuntamiento. La asistencia técnica realizará la labor de asesoramiento específico y apoyo técnico supervisando las aplicaciones de la gráfica corporativa y realizando análisis técnicos sobre la aplicación de la MARCA y los demás aspectos incluidos en la comunicación del Ayuntamiento e Cuevas del Almanzora.

La asistencia técnica será además la encargada de realizar y/o validar los diseños de acuerdo al Manual de Imagen Corporativa en los diferentes soportes de comunicación e imagen del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

MEJORA: Se establece la aportación, por haberlo ofertado como mejora sobre diseño, producción y suministro de elementos estructurales decorativos: TRASERA/PHOTOCALL de 5x3 m, incluyendo impresión de lona frontlit de 450 gr. Este elemento deberá suministrarse al inicio de la prestación de servicios y en un plazo máximo de dos meses.

SEGUNDA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

TERCERA. - La empresa contratista entidad MARÍA MACARENA JIMENEZ BERMUDEZ, se compromete a realizar la ejecución del servicio con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativa particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato, a la oferta presentada por la adjudicataria.

CUARTA. - La empresa contratista MARÍA MACARENA JIMENEZ BERMUDEZ presta su conformidad al pliego de prescripciones técnicas objeto del presente contrato.

QUINTA.- El precio del contrato es para DOS AÑOS y asciende a VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (28.200,00 €) más IVA 21%, (5.922,00 €) lo que hace un total de TREINTA Y CUATRO MIL

Código Seguro De Verificación	erIIEeOQUkVDCS1uhK31ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:17
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:40
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:15
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/erIIEeOQUkVDCS1uhK31ow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

CIENTO VEINIDOS EUROS (34.122,00 €), que será abonado por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 92022602 del vigente presupuesto. Precio anual 14.100,00 más IVA 17.021,00 €.

SEXTA. - El plazo total de ejecución del contrato son DOS AÑOS, contados a partir de la formalización del contrato. El contrato puede ser prorrogado en las condiciones de la LCSP por DOS períodos anuales más hasta un máximo total de duración de contrato de cuatro años, inicial más prórrogas.

SÉPTIMA. - El plazo de garantía del contrato será es de UN MES, contar desde el día siguiente al de la finalización y recepción total de los Servicios. Transcurridos los plazos de garantía sin que el Ayuntamiento formule objeción alguna, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

OCTAVA. - La empresa contratista MARÍA MACARENA JIMENEZ, para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha constituido garantía definitiva mediante ingreso en cuenta (330 €) y aplicación de garantía ya constituida y no devuelta que obra en este Ayuntamiento por importe de 1.080 €, lo que asciende en total a 1.410,00 €.

NOVENA. - La empresa contratista MARÍA MACARENA JIMENEZ BERMUDEZ estará obligada al cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el PCAP .

DÉCIMA. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO PRIMERA. - El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO SEGUNDA. - La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO TERCERA. - La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO CUARTA. - El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista MARÍA MACARENA JIMENEZ BERMUDEZ, cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO QUINTA.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	erIleeQQkVDCS1uhK31ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:17
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:40
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:15
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/erIleeQQkVDCS1uhK31ow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

DÉCIMO SEXTA. - No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la empresa contratista **MARÍA MACARENA JIMENEZ BERMUDEZ** realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

DÉCIMO SEPTIMA. - La empresa contratista **MARÍA MACARENA JIMENEZ BERMUDEZ** asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener los medios personales y materiales a que se ha comprometidos en su oferta.

DÉCIMO OCTAVA. - Se nombra como responsable del contrato a la concejal de Desarrollo Económico en coordinación con la responsable de prensa y comunicación, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

DÉCIMO NOVENA. - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista **MARÍA MACARENA JIMENEZ BERMUDEZ** (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

VIGÉSIMA. - El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos y la oferta técnica revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista **MARÍA MACARENA JIMENEZ BERMUDEZ** se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

VIGÉSIMO PRIMERA. - El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista **MARÍA MACARENA JIMENEZ BERMUDEZ** siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en documento electrónico.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA,

Fdo: D. Antonio Fernández Liria

Fdo: María Macarena Jiménez Bermúdez

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: D. Sergio Prados Fernández



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	erIIeeQQkVDCS1uhK310w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Macarena Jimenez Bermudez	Firmado	04/07/2022 12:53:17
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	27/06/2022 09:15:40
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/06/2022 08:24:15
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/erIIeeQQkVDCS1uhK310w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

